

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

Aprobación definitiva de la modificación de la Norma Reguladora de las aportaciones económicas para la financiación del servicio público de recogida, transporte y entrega a C.T.R. o gestores autorizados de residuos domésticos generados en el ámbito de la provincia de Soria.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional de aprobación de la modificación de la Norma Reguladora de las aportaciones económicas para la financiación del servicio público de recogida, transporte y entrega a C.T.R. o gestores autorizados de residuos domésticos generados en el ámbito de la provincia de Soria, que fue aprobada en Sesión Plenaria de 6 de mayo de 2021, y no habiéndose presentado reclamaciones, se eleva a definitivo el citado acuerdo y se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

(Esta publicación sustituye a que se realizó en este *Boletín Oficial de la Provincia* el 23 de junio, que se deja sin efecto).

**NORMA REGULADORA DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS
PARA LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA, TRANSPORTE
Y ENTREGA A C.T.R. O GESTORES AUTORIZADOS DE RESIDUOS DOMÉSTICOS
GENERADOS EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SORIA**

El artículo 2 se sustituye de manera íntegra:

Artículo 2.- El servicio de recogida y tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios que da origen a la aportación económica viene definido en el art. 3.b y 12.5 de la Ley 22/2011 de 29 de julio de Residuos, con las siguientes excepciones para la fracción resto o todo uno:

- Residuos procedentes de la limpieza de vías públicas, zonas verdes y áreas recreativas.
- Animales domésticos muertos, así como muebles, enseres y vehículos abandonados.
- Residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.

Abarca igualmente, la recogida separada o selectiva de envases, papel-cartón y residuos de demolición y construcción procedentes de obras menores, en el caso de aquellos ayuntamientos que hayan encomendado a la Diputación Provincial la prestación de este servicio.

En el artículo 6 se añaden los siguientes apartados:

24.- Ud. de izado de contenedor trapezoidal de 6 m³ con RCD,s, previa sustitución por otro vacío, traslado a la planta operativa de tratamiento de residuos de construcción y demolición más cercana, pesaje, y vaciado, con una distancia entre ubicación del contenedor y planta menor de 25 km: 54,50 €.

25.- Ud. de izado de contenedor trapezoidal de 6 m³ con RCD,s, previa sustitución por otro vacío, traslado a la planta operativa de tratamiento de residuos de construcción y demolición más cercana, pesaje, y vaciado, con una distancia entre ubicación del contenedor y planta entre 25 y 60 km: 88,00 €.

26.- Ud. de izado de contenedor trapezoidal de 6 m³ con RCD,s, previa sustitución por otro vacío, traslado a la planta operativa de tratamiento de residuos de construcción y demolición más cercana, pesaje, y vaciado, con una distancia entre ubicación del contenedor y planta mayor de 60 km: 116,00 €.



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 73

Miércoles, 30 de junio de 2021

27.- Tn de tratamiento en planta de RCDs de Tn. de hormigones limpios (Cód. LER 17 01 01): 9,70 €.

28.- Tn de tratamiento en planta de RCDs de Tn. de ladrillos (Cód. LER 17 01 02): 12,80 €.

29.- Tn de tratamiento en planta de RCDs de Tn. de tejas y materiales cerámicos (Cód. LER 17 01 03): 12,80 €.

30.- Tn de tratamiento en planta de RCDs de Tn. de mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos, distintas de las especificadas en el código 17 01 06 (Cód. LER 17 01 07): 12,80 €.

31.- Tn de tratamiento en planta de RCDs de Tn. de mezcla de envases mixtos (cartón, plástico, madera) No peligrosos (Cód. LER 15 01 06): 79,20 €.

32.- Tn de tratamiento en planta de RCDs de Tn. de madera (Cód. LER 17 02 01): 26,80 €.

33.- Tn de tratamiento en planta de RCDs de Tn. de plásticos. No peligrosos (Cód. LER 17 02 03): 67,00 €.

34.- Tn de tratamiento en planta de RCDs de Tn. de hierro y acero (Cód. LER 17 04 05): 0,00 €.

35.- Tn de tratamiento en planta de RCDs de Tn. de metales mezclados (Cód. LER 17 04 07): 0,00 €.

36.- Tn de tratamiento en planta de RCDs de Tn. de yesos (Cód. LER 17 08 02): 60,90 €.

37.- Tn de tratamiento en planta de RCDs de Tn. de mezcla de RCD,s no peligrosos: plásticos, maderas, cartón, ladrillo, arenas, etc. (sin yesos) (Cód. LER 17 09 04): 22,50 €.

Soria, 29 de junio de 2021.– El Presidente, Benito Serrano Mata.

1497

BOPSO-73-30062021